



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2023

POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 268° DE LA LEY N° 7050/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2703/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de noviembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 445/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 268° DE LA LEY N° 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 268° de la Ley N° 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, establece lo siguiente: “*Facultase al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a utilizar los fondos de imprevistos dentro del marco legal del Artículo 7° de la Ley N° 98/1992, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1860/50 APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987” hasta el monto de G. 300.000.000.000.- (Guaraníes trescientos mil millones), para financiar exclusivamente el Objeto del Gasto N° 849 “Otras Transferencias Corrientes”, relativo a los reposos de maternidad, enfermedad o accidente laboral y el Subgrupo N° 530 “Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General” para la compra de equipamiento para hospitales siempre que estos representen un Activo a ser integrado al Patrimonio de la Institución. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa”;*

Que, conforme al Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 011-022/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, “POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE SUPERÁVIT CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO 2022, CONFORME A LO DISPONE LA LEY N° 98/92”; el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2023

Fondo de Previsiones para Imprevistos asciende a G. 39.812.401.213.- (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos doce millones cuatrocientos un mil doscientos trece);

Que, obra dentro de los antecedentes, la Nota Interna GAF/DTE/N° 199/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Dirección de Tesorería, la cual contiene el “Informe Técnico Fondo de Imprevistos 2023”;

Que, en base al Informe Técnico señalado precedentemente se ha requerido:

a) A la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

a. Ejecución de lo pagado al 31 de octubre de 2023 del Objeto de Gasto N° 849 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES”.

b. Ejecución de lo pagado al 31 de octubre de 2023 del Objeto de Gasto N° 530 “ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYOR”.

c. Saldo Contable del fondo de imprevistos al 31 de diciembre de 2022.

d. Saldo Contable al 31 de octubre de 2023 luego de proceder al registro de la distribución del superávit del Ejercicio Fiscal 2022.

b) A la Dirección Jurídica.

a. Dictamen referente a la viabilidad jurídica, en base a todo el marco normativo que rige al Instituto de Previsión Social, de financiar la constitución del Fondo de Imprevistos desde cualquiera de las cuentas bancarias con saldo disponible al 31 de diciembre de 2023, considerando que para la determinación del superávit Ejercicio Fiscal 2022, producto del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022, se han considerado los siguientes ingresos corrientes: Contribuciones a la Seguridad Social, Ingresos No Tributarios, Regalías y Transferencias, Multas y Otros Derechos No Tributarios, Arrendamiento Inmuebles, Tierras y Terrenos, Intereses Cobrados, Otros Ingresos, Diferencia de Cambios, Ingresos Varios, etc.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2023

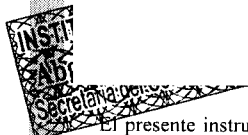
Que, por Memorando GAF/DCP-A/N° 243/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, adjuntó los informes requeridos, donde se visualiza cuanto sigue:

- a. Ejecución de pago al 31 de octubre de 2023 del Objeto de Gasto N° 849 del Fondo 2: G. 220.838.182.666.- (Guaraníes doscientos veinte mil ochocientos treinta y ocho millones cientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis).
- b. Ejecución de pago al 31 de octubre de 2023 del Objeto de Gasto N° 530 del Fondo 1: G. 1.872.342.865.- (Guaraníes mil ochocientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco) y del Fondo 2: G. 29.415.046.206.- (Guaraníes veinte y nueve mil cuatrocientos quince millones cuarenta y seis mil doscientos seis).
- c. Saldo Contable del Fondo de Imprevistos al 31 de diciembre de 2022: G. 0.- (Guaraníes cero) y al 31 de octubre de 2023, G. 39.812.401.213.- (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos doce millones cuatrocientos un mil doscientos trece).

Que, el Dictamen DIJ/DDC/N° 1121/2023, de la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue:
"...Siendo así, para la constitución monetaria y utilización del Fondo de Imprevistos, el monto no deberá exceder lo preceptuado en el Art. 268° de la Ley de Presupuesto y el superávit de G. 796.248.024.260, debe estar registrado en los Estados Financieros del Ejercicio 2022 y del ejercicio 2023 a fecha 31 de octubre de 2023 cerrado, y deberá estar dentro del presupuesto general de gastos de la Nación, así como también deben estar asentados en los libros contables cerrados. En caso de que el monto del superávit no esté incluido en el presupuesto, se requerirá de una reprogramación presupuestaria, por lo tanto, la Gerencia Administrativa y Financiera, del Instituto, deberá realizar las gestiones correspondientes ante el Equipo Económico del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de contar con la autorización respectiva. Dicho todo esto, esta Dirección Jurídica no observa impedimentos de orden legal para la constitución y utilización del fondo de imprevistos para financiar los Objetos de Gasto N° 849 y N° 530, siempre que se cumplan los presupuestos del Art. 268° de la Ley de Presupuesto...";

Que, en base al Dictamen citado precedentemente, se remitieron las consultas puntuales a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2023

Que, por Memorando GAF/DCP N° 333-A/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto expresó cuanto sigue: "...Se informa que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente en los Objetos de Gastos N° 849 "Otras transferencias Corrientes" y N° 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores", para su ejecución el período vigente. El rubro Contable a ser imputado para el ingreso de los fondos es el 426.01.02.00.000 IMPREVISTOS, por G. 39.812.401.213 (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos doce millones cuatrocientos un mil doscientos trece)";

Que, en base a las normativas legales señaladas y los informes técnicos de las diferentes áreas que han sido citadas, la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió a consideración la constitución monetaria y utilización del Fondo de Imprevistos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el crédito a la cuenta habilitada en el Banco Itaú Paraguay S.A., bajo la denominación IPS - Fondo de Imprevistos; Caja de Ahorro N° 0000000026362698 combinada con Cuenta Corriente N° 0000000001111794, debitando las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	CUENTAS CAJA DE AHORRO N°	MONTO
BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.	IPS - RECAUDADORA FONDOS POR DISTRIBUIR	0000000025950201	4.975.682.407
BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.	IPS - SANCIONES A FUNCIONARIOS	0000000026362935	3.885.452.695
CITIBANK N.A. SUCURSAL PARAGUAY	IPS - FONDO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	0000005023274096	30.951.266.111
TOTAL			39.812.401.213

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2023

- 2°) Aprobar la constitución de los recursos del Fondo de Imprevistos según el siguiente detalle:

Saldo al 31 de diciembre de 2022 Fondo de Imprevistos	Fondo de Imprevistos resultante del ejercicio 2022	Total del Fondo de Imprevistos
0 (cero)	39.812.401.213	39.812.401.213

- 3°) Autorizar la imputación de G. 39.812.401.213.- (Guaraníes treinta y nueve mil ochocientos doce millones cuatrocientos un mil doscientos trece), a la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias".-----
- 4°) Autorizar el ingreso a través del SICAJ, en el rubro Otros Recursos - Fondo de Imprevistos.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Tesorería, a elevar un informe sobre la utilización del Fondo de Imprevistos constituidos en la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración